



INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE **63/2022/GP** RELATIVO A **PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2023**

Con relación a la solicitud de informe relativo a la alegación presentada contra la aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023 por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista respecto a la inexistencia de dotación en el Cap. I para la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones y su Presidente, se informa lo siguiente:

1) Dotación de presupuesto para la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

En el Anexo de Personal del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 5 de diciembre de 2022, constan las siguientes plazas en el Programa 92501 "Atención a los ciudadanos (Com. Esp. Sug y Reclam.)", con los créditos que igualmente se señalan:

PERSONAL FUNCIONARIO 2023	F159	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE OAMR	43.369,44 €
PERSONAL FUNCIONARIO 2023	F155	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	65.254,22 €

2) Retribuciones de la Presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

Con relación a la Presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, el Reglamento Orgánico de dicho órgano señala en su artículo 4.3 que *"la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente. La designación se realizará en sesión especial convocada al efecto, siendo necesario el voto favorable de, al menos, las tres quintas partes de sus miembros. El cargo deberá ser aceptado con carácter previo a su ejercicio"*, no contemplándose nada en el citado Reglamento Orgánico en cuanto a un posible régimen retributivo por el desempeño de dicho cargo.

Durante el ejercicio 2022 no se han devengado retribuciones por dicho concepto, por lo que tampoco se han previsto para el ejercicio 2023. En todo caso, si el Pleno de la Corporación, que es el órgano competente, asignara retribuciones a la Presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, las mismas se imputarán a la bolsa de vinculación que forma el capítulo I de gastos del Presupuesto cuyo importe asciende a 80.000.000,00 de euros y para las que existirá crédito disponible, llegado el caso. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Base 6, apartado 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, referida a los niveles de vinculación jurídica.





En consecuencia, no existe en la actualidad obligación alguna que exija la consignación de crédito para atender unas hipotéticas retribuciones de la Presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613634136474427571 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>